

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION
UNIDAD DE LEBU
REG. 1299/2010

MINIMARKET RODRIGO ECHAYZ CARRASCO E.I.R.L.
RUT.: 76.091.381-2

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

LEBU, 21 DE DICIEMBRE DE 2010

ULE.08/ N° EX. 12857_VISTOS: La solicitud de fecha 26.11.2010, presentada por don. **RODRIGO ALEJANDRŌ EYCHAYZ CARRASCO RUT.: 16.295.718-K**, en representación del **MINIMARKET RODRIGO EYCHAYZ CARRASCO E.I.R.L. RUT: 76.091.381-2**, con domicilio en POBL. LANALHUE CALLE RIO LEIVA N. 396 de la comuna de **CAÑETE**, giro comercial: MINIMARKET en la que solicita autorización para emitir vales por medio de maquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la (s) maquina (s) registradora (s), que funcionará (n) en su estableciendo comercial de POBL LANALHUE CALLE RIO LEIVA N.° 396, de la comuna de CAÑETE, la que se encuentra (s) autorizada (s) por **Resolución Ex. n.° 51 del 10.01.2008, anexos n. 460 del 20.03.2008 y n.° 711 del 24.04.2009 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
ROYAL	ROYAL CONTINENTAL	81100109	121543	01

2° Que, según Resolución (es) más arriba indicada (s) y Certificado Técnico de la empresa TALLERES DE MAQUINAS DE ESCRIBIR CONTINENTAL LTDA...., acompañado (s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TECLA +%; -%; - SIGNO MENOS); RA; PO/ EXIT; # NS ;VOID/EC **según Resolución Ex. n.° 51 del 10.01.2008. Anexos n. 460 del 20.03.2008 y n.° 711 del 24.04.2009.-**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, D. L. 825 y la resolución N° Ex. 283, de 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase a MINIMARKET RODRIGO ECHAYZ CARRASCO E.I.R.L.. RUT N. ° **76.091.381-2** para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerado 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo a cada máquina deberá adherirse, previo a su utilización, la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, entregada por el Servicio; para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Se devuelve copia de la Resex. n.° 51 de 10.01.2008 anexos n. 460 del 20.03.2008 y n.° 711 del 24.04.2009 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para los fines de Fiscalización que le S.I.I. realice.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

EDUARDO CONCHA PEÑA
JEFE DE UNIDAD LEBU

ECP/slp.

DISTRIBUCION:

- **Contribuyente**
- **Expediente.**
- **Archivo**

